

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 2014.

RES. PRESIDENCIA Nº 1176/2014

VISTO:

La Act. N° 26804/14, y.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier Ordoñez, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 03, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 16 de octubre de 2014 y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado agente, adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos de donde surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes, teniendo nuevo control médico el día 28 de noviembre de 2014.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 16 de octubre de 2014 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, al Sr. Javier Ordoñez, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 03.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Javier Ordoñez y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 03, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. Nº // 1-36/2014

Dr. Juan Manuel Olmos

Consejo de la Magistratura Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires